



1709

SELLO QVARTO, VEINTE  
LA RAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS CIENTA Y  
DOS

Ayuntamiento, Y habiendolo oido, Cometo esta instancia  
algos Señores D. Matheo de Zerralgo Residente, D. Josef de  
Juxado, para que tomanco los correspondientes informes e n  
poncan quanto se les ofresca y parezca a fin de resolver en  
claro y sumpto.

Memoria de D. Matheo de Zerralgo, Matheo  
de primeras Letras Rico, y Consorte Maestro de primeras Letras en esta Ciu.  
exponiendo se les ha notificado por mandado de esta R. Audiencia  
ya Edicto de D. Antonio Contreras que en el prexito  
examen de un mes acudan a la R. Consejo a sacar nuevo  
el titulo, con apercebimiento que pasado, sin haberlo  
cumplido se les zerrara las Escuelas, Y concluyen  
quesiendo unos Pobres que no pueden costear este gasto  
de su parte el Ayuntamiento, como Director de esta  
Ensenanza se les da para su providencia, On lo que  
que contiene, Y habiendolo oido y confexido Considerando  
que con arreglo de lo prebenido en el Capitulo septimo de la  
R. Provision de S. M. y S. de octo R. Consejo expedida  
en Madrid a once de Julio de mil setecientos setenta y uno  
no se debe prohibir a los Maestros rexeidos la Ensenanza  
de lo que se le pide antes q. se expidiese esta, nombrados ya por